	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá, Barrio Villa Magdala. 29 de mayo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Bloque: HENRY Y GONZALO PÉREZ Y AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACÁ - AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA - AUC

Postulado: ORLANDO DE JESÚS ARBOLEDA OSPINA

ID Bien: 10208

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos): INMUEBLE URBANO CALLE 22 2B – 21

Descripción del bien: Predio localizado en la CALLE 22 2B - 21, correspondiente a una unidad de construcción de una (1) planta.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-3011

Cedula Catastral No.: 155720101000001050012000000000

Dirección del bien: CALLE 22 2B - 21

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo): Fiscalía y FRV


FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

FUNCIONARIOS DEL FONDO DE REPARACIÓN A VICTIMA:

- OSCAR JAMES CORREDOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 79917199 – ADMINISTRADOR DE BIENES.
- JUAN DAVID SANABRIA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1022403164 – TOPOGRAFO.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con función de Control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 y 25 de febrero y 5 de marzo de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

JAIDER JULIÁN GONZÁLEZ URREA C.C. 1.056.778.193 CON TELÉFONO 31141171.17 EN CALIDAD DE OCUPANTE, HIJO DE LA PROPIETARIA ADRIANA ISABEL URREA GARCÉS IDENTIFICADA CON C.C. 51.966.900 CON TELÉFONO 3166921693 DESDE EL AÑO 2018

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088-3011 y con cedula Catastral No. 155720101000001050012000000000

2. UBICACIÓN DEL PREDIO:

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá en la dirección CALLE 22 2B - 21 Barrio Siete De Agosto.


3. ÁREA: 168,30 m2

4. LINDEROS:

- Norte con Predio 155720101000001050010000000000 y 155720101000001050012000000000.
- Oriente con predio 155720101000001050011000000000.
- Sur el sur con Vía Carrera 3.
- Occidente Vía Calle 22.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: el inmueble tiene las siguientes características:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Descripción	Casa de una (1) planta en buen estado de conservación: <ul style="list-style-type: none"> • Sala – Comedor • Cocina Integral • (2) Baños • Patio de ropas

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5


ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
	<ul style="list-style-type: none"> Tres (3) habitaciones con closet.
Piso	Enchapado en cerámica
Cubierta	Cielorraso en machimbre
Carpintería	<ul style="list-style-type: none"> Puertas y ventanas interiores en carpintería de madera. Puertas y ventanas exteriores carpintería metálica.
Baño	Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios con división en puerta de aluminio con policarbonato
Cocina	Cocina integral con muebles superiores e inferiores en madera color wengué, cerámica en salpicadero, mesón y lavaplatos en granito.
Patio de Ropas	Lavadero enchapado y baño (separado sanitario de ducha)

6. **SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble de conformidad con los medidores observados en la fachada principal y las factura de servicios públicos, cuenta con acometidas de servicio público de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas natural.
7. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.
8. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Para vivienda donde actualmente residen dos personas.

Al momento de llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor JAIDER JULIÁN GONZALES URREA C.C. 1.056.778.193, actual ocupante del predio e hijo de la propietaria del dicho bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 088-3011 del Predio urbano "CALLE 22 2B - 21" ubicado en Puerto Boyacá (Boyacá).

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-3011**. En consecuencia, se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas -**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por el Topógrafo **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS** y Contratista **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** identificados con Ja C.C No. 1022403164 y 79917199.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

 FISCALÍA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

El Doctor **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** diligencia el formato de inspección al inmueble con ocupantes.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el funcionario del Fondo de Reparación OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO lo siguiente:

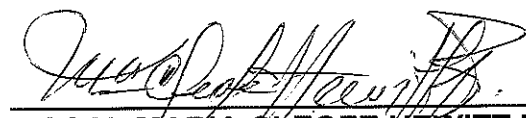
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado Predio urbano "**CALLE 22 2B - 21**", ubicado en **Puerto Boyacá (Boyacá)**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **088-3011** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, razón por la que se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos meses a la señora **ADRIANA ISABEL URREA GARCÉS C.C. 51966900** quien se compromete a enviar los requisitos a un plazo no mayor a 30 días para el envío de la documentación para la legalización del contrato de arrendamiento, así como también conservar el estado del inmueble. Se deja claridad que no puede sub arrendar y que al finalizar el periodo dado de 60 días – 2 meses y de no suscribir el contrato de arrendamiento con el FRV deberá restituir el mismo a la entidad en el estado que a la fecha se evidencia y servicios públicos al día.

Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene el FRV.

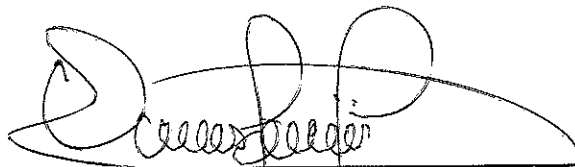
Estas novedades fueron informadas por vía telefónico en altavoz a través de su hijo JAIDER JULIÁN GONZÁLEZ URREA donde la propietaria manifestó autorización para que su hijo firmara el acta de la presente diligencia.

OBSERVACIONES:

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL MARÍA CLEOFE HEWITT RAMIREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional




FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO.

Cargo: ADMINISTRADOR DE BIENES.

Teléfono: 323 496 4039

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5	

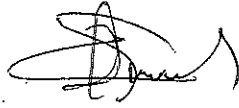


FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.
Cargo: TOPOGRAFO.
Teléfono: 320 470 5391



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI
Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y apellido: JAIDER JULIÁN GONZALES URREA
Hijo de la propietaria del bien inmuebles
C.C. 1.056.778.193
Teléfono: 311 411 7117